



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1

Tel: 948 877005 Fax: 948 877357

E-mail: info@aiibar-oibar.org

www.aiibar-oibar.org

C.I.F.: P-31009/00D

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ACTUACIONES FORESTALES EN EL T.M. DE AIBAR, CAMPAÑA 2020-2021.

CUADRO RESUMEN INFORMATIVO

OBJETO DEL CONTRATO	ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE ACTUACIONES FORESTALES EN EL T.M. DE AIBAR. CAMPAÑA 2020-2021
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	57.883,49 EUROS, IVA EXCLUIDO. 69.391,56 EUROS, IVA INCLUIDO.
En letras	Cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y tres euros con cuarenta y nueve céntimos, IVA excluido Sesenta y nueve mil trescientos noventa y un euros con cincuenta y seis céntimos, IVA incluido
PLAZO DE EJECUCIÓN	Mantenimientos-repoblaciones limpieza verano: antes del 15 de agosto de 2021 Afirmado, desbroces y mejora explanación: antes del 8 de octubre de 2021
PLAZO DE GARANTIA	1 año a contar desde la recepción de las obras.
PROCEDIMIENTO	Simplificado
TRAMITACION	Ordinaria
SOLVENCIA ECONOMICA	No es preciso acreditarla (art 80.3 LFCP)
SOLVENCIA TECNICA	No es preciso acreditarla (art 80.3 LFCP)
GARANTIA PROVISIONAL	No
GARANTIA DEFINITIVA	4% del importe de adjudicación del contrato. IVA excluido.
REVISION DE PRECIOS	NO
DISEÑO LOTES	NO
ADMISION DE VARIANTES	No se admiten.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
PLAZO PRESENTACION OFERTAS	8 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la invitación correspondiente (si el último día del plazo fuera inhábil se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil siguiente).

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO -ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL “PROYECTO DE ACTUACIONES FORESTALES EN EL T.M. DE AIBAR-OIBAR, CAMPAÑA 2010-2021”.

1.- OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las condiciones reguladoras con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación de las actuaciones incluidas en el “Proyecto de Actuaciones Forestales en el T.M. de Aibar-Oibar. Campaña 2020-2021”.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por el presente Pliego, el de Prescripciones Técnicas y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El expediente se tramitará conforme al procedimiento simplificado regulado en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los códigos CPV son:

- 45233252-0 “Afirmados, cunetas, escollera”
- 77312100-1 “Servicios de eliminación de malezas”

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde del Ayuntamiento y la unidad gestora del contrato es el Ayuntamiento de Aibar.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CLASE DE EXPEDIENTE.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante el procedimiento simplificado.

El expediente de contratación es de tramitación ordinaria.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a 57.883,49 euros, IVA excluido.

El presupuesto resulta de la memoria técnica de las obras y comprende los gastos generales (10%) y el beneficio industrial (6%) así como cualesquiera otras gastos, incluyendo toda clase de tributos derivados de la ejecución de las obras, de tal forma que aquellos gastos que pudieran originarse para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en este pliego y demás disposiciones de aplicación y que no figuren recogidos en la memoria técnica objeto de licitación entre los costes directos e indirectos de ejecución, se considerarán incluidos en el porcentaje de gastos generales.

Asimismo, el presupuesto comprende los costes salariales en base a los convenios colectivos de aplicación.

El gasto se ejecutará con cargo a la partida de gastos del Presupuesto de 2021, 1 4140 69200 “Mejora de actividades forestales”. Existe crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Todos los trabajos incluidos en el proyecto se realizarán antes del **8 de octubre de 2021**, excepto la limpieza de verano que se realizará antes del **15 de agosto de 2021**.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1

Tel: 948 877005 Fax: 948 877357

E-mail: info@aiibar-oibar.org

www.aiibar-oibar.org

C.I.F.: P-31009/00D

Cada persona licitadora que haya sido invitada a participar no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas, dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación sin salvedad o reserva alguna.

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) haciendo uso de la correspondiente aplicación en el plazo que se indique en el documento de solicitud de oferta y en PLENA. Serán inadmitidas las ofertas presentadas fuera de PLENA. Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de la citada plataforma.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de la presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

8.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres: "Sobre nº 1: Documentación administrativa" y "Sobre nº 2: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre número 1. "Documentación administrativa".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- Identificación del licitador o licitadores en el que se indicará una dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones y comunicaciones con el órgano de contratación conforme al modelo señalado en el **Anexo I**.
- Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar conforme al modelo señalado en el **Anexo II**.
- Si la proposición es suscrita por licitadores que **participen conjuntamente o en unión temporal de empresas**, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1

Tel: 948 877005 Fax: 948 877357

E-mail: info@aiibar-oibar.org

www.aiibar-oibar.org

C.I.F.: P-31009/00D

con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

- En caso de **subcontratación**, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

Sobre número 2. “Oferta criterios cuantificables mediante fórmulas”

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas conforme al modelo que figurará en el **Anexo III**.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30% o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios sectoriales vigentes.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- Oferta económica: hasta 90 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula inversamente proporcional que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Puntuación oferta} = 90 * \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$$

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea superior al 30 % del presupuesto máximo de licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LFCP.

- Criterio Social: hasta 10 puntos.

Se valorará con hasta 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 3 horas de formación sobre conceptos básicos en materia de selvicultura propia de la localidad así como en prevención y extinción de incendios.

La formación estará dirigida prioritariamente a jóvenes y personas desempleadas de Aibar.

La adjudicataria deberá notificar al Ayuntamiento la fecha de celebración, el número de asistentes y el contenido del curso. A la finalización del mismo, la adjudicataria presentará justificante de la celebración de la jornada haciendo referencia a la fecha y al número de participantes.

10.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicará el siguiente criterio de desempate:

- El menor porcentaje de trabajadores eventuales siempre que éste no sea superior al 10%.

Si persiste el empate tras la aplicación del criterio señalado, se resolverá por sorteo. Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras para que en el plazo de cinco días presenten la documentación pertinente.

11.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD POR PARTE DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.

En el plazo máximo de 7 días desde que la unidad gestora del contrato comunique a la persona en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Los que acrediten la **personalidad jurídica** del licitador y, en su caso, su representación:
- si persona natural: copia del documento nacional de identidad;
 - si persona jurídica: escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro mercantil, si así lo exige la legislación mercantil aplicable; o bien escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el correspondiente Registro Oficial. Podrá sustituirse por la acreditación de estar inscrito en el Registro voluntario de licitadores del Gobierno de Navarra, aportando justificante de la vigencia de dicha inscripción.
- b) Cuando la oferta se presente por licitadores que participen **conjuntamente**, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar a la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a la



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1

Tel: 948 877005 Fax: 948 877357

E-mail: info@aibar-oibar.org

www.aibar-oibar.org

C.I.F.: P-31009/00D

Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente cada una de las entidades reunidas deberá aportar el NIF.

c) Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las **obligaciones tributarias y de seguridad social**:

- Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, expedida con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.
- Certificación administrativa vigente de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, expedida con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en la citada Hacienda. En el caso de que la adjudicataria tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o Haciendas Forales.
- Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

La falta de aportación de la documentación estrictamente necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación del contrato.

12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica en consonancia con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad con el artículo 102 LFCP.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder al cualquier registro público.

Si el adjudicatario hubiera formulado oferta de actividades formativas deberá presentar memoria-propuesta para su realización con indicación del personal que participará en las mismas.

El adjudicatario de la presente contratación deberá constituir una garantía definitiva por importe del 4% del importe del contrato (IVA excluido) con carácter previo a la formalización del contrato en las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

14.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las presentes condiciones y las del pliego de prescripciones técnicas.

15.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas en el último convenio colectivo sectorial del ámbito inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

16.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento, la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la realización del objeto del contrato.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1

Tel: 948 877005 Fax: 948 877357

E-mail: info@aiabar-oibar.org

www.aiabar-oibar.org

C.I.F.: P-31009/00D

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

17.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones o requisitos señalados en el presente Pliego o en la LF 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Podrán imponerse penalidades desde el incumplimiento de dichos plazos para intimar al cumplimiento del contrato y con independencia de lo anterior, podrá imponerse una penalidad por demora conocido el retraso total sufrido en las obras.

Actuaciones constitutivas de la imposición de penalidades:

- a) Falta leve: se considerarán faltas leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de vías, parques, etc. Entre otras, serán las siguientes:
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
 - El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días siempre que sea imputable al adjudicatario, negligencia o descuido en el cumplimiento de obligaciones.
 - En general, la falta de puntualidad o en incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
 - El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego regulador que no esté calificado de mayor gravedad.
 - Originar molestias innecesarias al vecindario.
 - La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.
- b) Falta grave: son faltas graves las que como consecuencia de la realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados. Entre otras serán las siguientes:



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aiibar-oibar.org
www.aiibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o el descuido continuado.
- En general, el cumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.

c) Faltas muy graves: son consideradas faltas muy graves las actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa de la persona contratista. Entre otras, las siguientes:

- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en este pliego.
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por los técnicos de la unidad gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la persona adjudicataria o a su personal directivo responsable o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.
- La inobservancia de la obligación del secreto profesional.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el responsable del contrato o la unidad gestora.
- El abandono del contrato.
- La reiteración de cualquier cumplimiento grave.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1

Tel: 948 877005 Fax: 948 877357

E-mail: info@aiibar-oibar.org

www.aiibar-oibar.org

C.I.F.: P-31009/00D

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos con arreglo a la siguiente escala:

- a) Retraso. Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista por el artículo 147 de la LFCP.
- b) Leves: con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- c) Graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- d) Muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la LFCP.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

18.- FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada con arreglo al precio convenido en el contrato.

El Ayuntamiento está obligado a abonar el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales contados desde la expedición de las correspondientes certificaciones de obras.

Los precios unitarios por servicio se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

19.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Las modificaciones del contrato se ajustarán estrictamente a las condiciones y supuestos previstos en los artículos 114, 115, 143 y 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

20.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aiibar-oibar.org
www.aiibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

Se estará a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 de la LFCP.

21.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la LFCP además de las específicas establecidas en el artículo 175 de la misma.

23.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, la LFCP y demás normativa aplicable.

24.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

1. Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:
 - a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
 - c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato.
2. Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
3. Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
4. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Aibar-Oibar, 1 de julio de 2021

72686889N ELENA
GURBINDO (R:
P3100900D)

Firmado digitalmente por
72686889N ELENA GURBINDO
(R: P3100900D)
Fecha: 2021.07.02 12:14:43
+02'00'



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aiabar-oibar.org
www.aiabar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE COMUNICACIONES/NOTIFICACIONES.

Don/Doña
DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación en
..... C.P....., localidad
....., teléfonos
fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda) la sociedad CIF.....y correo
electrónico:.....

Que visto el pliego regulador que ha de regir la contratación del Proyecto de Trabajos Forestales a
realizar en el término municipal de Aibar-Oibar, campaña 2020-2021

EXPONE:

– Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta
sujeción al mismo y a la oferta presentada adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

- SOBRE Nº 1: "Documentación administrativa".
- SOBRE Nº 2: "Oferta económica".

En , a de de 2021

– FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

Don /Doña DNI/NIF

con domicilio a efectos de notificación en

C. P . , localidad

teléfonos, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad

CIF

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete, para el caso de resultar adjudicatario, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato conforme al pliego y a la oferta presentada.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:
- Que la empresa a la que representa tiene la condición de pequeña o mediana empresa.

☐ Sí

☐ No

En , a de de 2021

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

ANEXO III

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

Don /Doña _____ DNI/NIF _____
con domicilio a efectos de notificación en _____
C. P. _____ , localidad _____
teléfonos _____
_____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
CIF _____
se compromete a ejecutar las obras indicadas en el **Proyecto de Trabajos Forestales a
realizar en el término municipal de Aibar-Oibar, campaña 2020-2021** de acuerdo con las
ofertas que se hacen a continuación:

Oferta económica:

Importe IVA excluido (consignar en número y letra)..... euros

En , a de de 2021

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES